

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00900 00

Como quiera que la liquidación del crédito que antecede presentada por la parte demandante no fue objetada en su oportunidad y se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

Ahora bien, como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

En firme el presente proveído, ingrese el proceso al Despacho para resolver sobre la entrega de dineros a la parte demandante.

Para tal efecto, por secretaría, expídase un informe de los títulos judiciales depositados a órdenes de esta sede judicial y para el presente asunto, el cual habrá de ponerse a disposición de las partes para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 22 de abril de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS

MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c4b9b354881775bbb2fc9dfc16db21e2832768199e9bcc244d9953ac24
ccf76e**

Documento generado en 21/04/2021 03:29:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**